

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-220217

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,977

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,977) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de suscripción de convenio.
- II- Que en beneficio de los empleados de la Municipalidad de Santa Tecla, se está gestionando una CLÍNICA EMPRESARIAL ISSS.
- III- Que con fecha uno de diciembre de 2016, se presentó ante el Consejo Salvadoreño de Salud Pública (CSSP), el Formulario para Solicitar Autorización de Apertura de Establecimientos de Salud.
- IV- Que el Consejo Superior de Salud Pública, mediante Licencia N°. 320, libro N°.2, folio N°.120, con fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete, siendo favorable el informe de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, Junta de Vigilancia de la Profesión en Enfermería y de la Junta de Vigilancia de la Profesión en Laboratorio Clínico, RESUELVE: AUTORIZAR la Apertura y Funcionamiento del Establecimiento CLÍNICA EMPRESARIAL ISSS, el cual estará ubicado en 3ra. Calle Poniente N°. 1-8 A, Santa Tecla, Departamento de La Libertad.
- V- Que los servicios que la CLÍNICA EMPRESARIAL ISSS, prestará de acuerdo a la licencia antes relacionada son: Consulta médica general, terapia respiratoria, curaciones, inyectables, lactario, toma de citología, toma de muestra para exámenes de laboratorio.
- VI- Que con fecha 14 de febrero de 2017, se solicitó al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), la incorporación de la Clínica Empresarial ISSS de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, al Sistema de Atención de Salud Empresarial (SASE).
- VII- Que a efecto de regular las relaciones para el establecimiento de un Sistema de Atención de Salud Empresarial, sin menoscabo de la calidad, cantidad y oportunidad de los servicios médicos que brindan a los asegurados, es necesario la firma de un CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN DE SALUD EMPRESARIAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal de Santa Tecla, Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que suscriba el CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN DE SALUD EMPRESARIAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA.-Comuníquese.'''''**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**